



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Implicancia de las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTORES:**

Muñoz Izarra, Jilmer Alexander (ORCID: 0000-0002-0658 8111)

Ponte Vallejos, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0003-1115-8199)

**ASESORAS:**

Mg. Guayan Huaccha, Lea (ORCID: 0000-0002-1790-3860)

Mg. Sánchez Villavicencio, María Félix (ORCID: 0000-0003-2036-0110)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**TRUJILLO – PERÚ**

**2021**

## DEDICATORIA

*A mis Padres por ser fuente de inspiración,  
por haberme forjado con buenos valores y  
enseñarme a ser perseverante para  
alcanzar mis metas.*

*A mis hermanos por darme siempre ese  
apoyo moral y por ser parte importante de  
una familia unida.*

*Atte.: Jilmer Alexander Muñoz Izarra*

*A mis padres por haberme forjado  
como la persona que soy en la  
actualidad, muchos de mis logros se  
los debo a ustedes, me forjaron con  
reglas y algunas libertades.*

*Pero al final me motivaron  
constantemente para alcanzar mis  
metas.*

*Atte.: Carlos Alberto Ponte vallejos*

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a Dios por guiar mi camino y darme fortaleza para lograr mis objetivos.*

*A mi familia por ser mis principales motivadores y ofrecerme su ayuda de todo corazón.*

*A mis docentes y compañeros por su apoyo brindándome sus conocimientos y aportar en mi formación universitaria para así culminar con éxito mi carrera.*

*Atte.: Jilmer Alexander Muñoz Izarra*

*Agradezco la ayuda que me brindaste fue sumamente importante, estuviste a mi lado inclusive en los momentos y situaciones más difíciles, siempre me ayudaste y no descuidaste de mí.*

*No fue sencillo culminar con éxito este proyecto, sin embargo, siempre fuiste motivadora y esperanzadora, y me ayudaste hasta donde te era posible. Muchas gracias Rosita.*

*Atte.: Carlos Alberto Ponte Vallejos*

## Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos... ..	vii
Índice de tablas.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	13
II. MARCO TEÓRICO .....	16
III. METODOLOGÍA .....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	20
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	21
3.3. Escenario de estudio.....	21
3.4. Participantes.....	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.6. Procedimiento .....	22
3.7. Rigor científico.....	22
3.8. Métodos de análisis de datos .....	22
3.9. Aspectos éticos .....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	23
V. CONCLUSIONES.....	51
VI. RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS.....	54
ANEXOS .....	56

## Índice de tablas

Tabla 1: Respuesta a la pregunta 1 de la entrevista a los especialistas.....	24
Tabla 2: Resultados de la pregunta 1 .....	25
Tabla 3: Respuesta a la pregunta 2 de la entrevista a los especialistas.....	26
Tabla 4: Resultados de la pregunta 2.....	27
Tabla 5: Respuesta a la pregunta 3 de la entrevista a los especialistas.....	28
Tabla 6: Resultados de la pregunta 3.....	299
Tabla 7: Respuesta a la pregunta 4 de la entrevista a los especialistas.....	30
Tabla 8: Resultados de la pregunta 4.....	31
Tabla 9: Respuesta a la pregunta 5 de la entrevista a los especialistas.....	32
Tabla 10: Resultados de la pregunta 5.....	33
Tabla 11: Respuesta a la pregunta 6 de la entrevista a los especialistas.....	34
Tabla 12: Resultados de la pregunta 6.....	35
Tabla 13: Respuesta a la pregunta 7 de la entrevista a los especialistas.....	36
Tabla 14: Resultados de la pregunta 7.....	37
Tabla 15: Respuesta a la pregunta 8 de la entrevista a los especialistas.....	38
Tabla 16: Resultados de la pregunta 8.....	39
Tabla 17: Respuesta a la pregunta 1 de los partícipes.....	40
Tabla 18: Respuesta a la pregunta 2 de los partícipes.....	41
Tabla 19: Respuesta a la pregunta 3 de los partícipes.....	42
Tabla 20: Respuesta a la pregunta 4 de los partícipes.....	43
Tabla 21: Respuesta a la pregunta 5 de los partícipes.....	44
Tabla 22: Respuesta a la pregunta 6 de los partícipes.....	45
Tabla 23: Respuesta a la pregunta 7 de los partícipes.....	46
Tabla 24: Respuesta a la pregunta 8 de los partícipes.....	47

## RESUMEN

La presente investigación está enfocada en determinar si las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad tienen implicancias en una afectación al derecho de los miembros de la Policía Nacional del Perú, ya que en cumplimiento de su función constitucional realizan intervenciones, por control de identidad, en caso se haya cometido algún ilícito penal, alteración del orden público, entre otros, cumpliendo los protocolos establecidos en las normas nacionales e internacionales, y producto de estas intervenciones cuando las personas oponen resistencia se causan lesiones, ante estos hechos muchas veces los efectivos policiales son procesados penalmente por el delito de abuso de autoridad, siendo un factor importante la valoración de los elementos de prueba. Asimismo, se concluyó que en los casos de abuso de autoridad se deben verificar detalladamente las actas formuladas por los efectivos policiales, el reconocimiento médico legal de los presuntos agraviados, entre otras pruebas que sirvan para determinar si estamos en un caso de abuso de autoridad o no.

**Palabras claves:** Fuerza Policial, Abuso de Autoridad, Reconocimiento Médico Legal.

## **ABSTRACT**

The present investigation is focused on determining whether the norms that regulate the use of force by police officers in cases of abuse of authority have implications in affecting the right of the members of the National Police of Peru, since in compliance with their function constitutional authorities carry out interventions, for identity control, in case a criminal offense has been committed, alteration of public order, among others, complying with the protocols established in national and international norms, and as a result of these interventions when people oppose resistance, injuries are caused. Given these facts, police officers are often criminally prosecuted for the crime of abuse of authority, an important factor being the assessment of the evidence. In addition, it was concluded that in cases of abuse of authority, the records issued by the police officers, the legal medical examination of the alleged offenders, among other evidence that serve to determine whether we are in a case of abuse of authority or not.

**Keywords:** Police Force, Abuse of Authority, Legal Medical Examination.

## I. Introducción

De acuerdo a nuestra Carta Magna, la Policía Nacional del Perú (art. 166) tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; es por ello que es la llamada a intervenir de manera directa en el caso de las protestas sociales, huelgas y otras manifestaciones de conflictividad social para resguardar el orden.

Pero también se le ha asignado entre otras funciones la de prevenir, investigar y combatir la delincuencia; tal función se reitera en el Decreto Legislativo 1296 y se recoge en el Código Procesal Penal 2004, en el ámbito relacionado a la investigación del delito.

De modo que, por ejemplo para la labor de prevención de ilícitos penales se le ha facultado el control de identidad policial; y la intervención frente a la comisión de delitos y faltas; presentando nuestro país un considerable índice de eventos delictivos relacionados a delitos contra el patrimonio en sus figuras de robo agravado, hurto, receptación, extorsión así como casos de homicidio, sicariato y feminicidio entre otros, en los cuales interviene en flagrancia delictiva a sus autores y partícipes.

En algunos casos las intervenciones policiales se realizan de manera pacífica pero en la mayoría de oportunidades los ciudadanos por una reacción natural muestran resistencia a la labor policial llegando a forcejear con éstos e incluso a agredirlos físicamente, todo lo cual motiva a que el efectivo policial se vea en la necesidad de utilizar la llamada “fuerza policial”, siendo en muchos casos pasibles de denuncias por delito de abuso de autoridad en los que finalmente se les aplica sanción penal.

América Latina, enfrenta problemas complejos frente al crimen y la seguridad pública. De acuerdo con el Programa de cooperación en seguridad regional (2016), estos problemas se agravan dado que la institución que tiene un contacto directo con la comunidad frente al crimen, es la Policía, por lo que los fenómenos de la corrupción, falta de preparación del personal, entre otros, inciden directamente en el proceder del cuerpo policial, propiciando un clima de

abuso y de desprestigio de la institución. En términos estadísticos, esta misma institución señaló que el 59% de las personas intervenidas en el 2017, recogidas de los países de Colombia, México y Ecuador, señalaron haber sido víctima de abuso de poder por parte de agentes del Estado.

En un Estado de Derecho Constitucional, la intervención policial, así como la investigación del delito se realizan con respeto a los derechos fundamentales de las personas y para el caso del personal policial el Decreto Legislativo 1186 determina los criterios para delimitar el uso de la fuerza pública, conceptualizándola así:

*Es aquel instrumento categorizado en distintos niveles que es aplicada y ejercida por los miembros PNP dentro de las facultades que establece la regulación jurídica a fin de obtener control de una determinada situación que viene significando una amenaza o atenta contra los límites de la seguridad, orden público, así como la vida de los ciudadanos y ciudadanas.*

Asimismo, el Decreto Legislativo 1267, ha prescrito que la fuerza debe ser ejercida en el marco de los acuerdos adoptados por las Naciones Unidas cuyos estándares internacionales han sido ampliamente desarrollados en el Octavo Congreso de ONU sobre Prevención del Delito, en el cual, se prescribió que el uso de la fuerza policial es de última ratio, es decir, es pertinente solo cuando algunos medios que se hayan aplicado de forma previa sean ineficaces o en su defecto no logren garantizar el resultado esperado o previsto, tomando en cuenta que su uso excesivo afecta directamente a los derechos humanos. En ese sentido, sobre el abuso de autoridad, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, señala que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Incluso es bastante enfático al prescribir que es necesario aplicar la regulación jurídica con rigor a todo funcionario que encontrándose compelido de hacer cumplir con las normas, cometan actos diferentes de corrupción, en tanto que resultaría incoherente que el Estado pretenda hacer cumplir la ley a todos los ciudadanos mientras que sus

propios funcionarios u agentes no realicen tales acciones.

Por otro lado, Pariona (2016), señala sobre el abuso de autoridad que debe tomarse en cuenta que la sanción penal de este delito reafirma el mensaje que integra una política criminal estatal y que hace referencia a todo funcionario público, quien, al ejercer sus obligaciones, necesita observar en todo momento los límites establecidas por la legislación. No obstante, ello, la respuesta del estado en el ámbito penal no debe proceder directamente frente a todo abuso de funciones, ya que en la mayoría de casos la sanción estará a cargo del derecho administrativo disciplinario, sino que solo cuando se trate de actos arbitrarios graves que generen un menoscabo evidente en desmedro de una persona o del Estado es que se activará la respuesta penal.

En la investigación se planteó el problema ¿Cuáles son las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en casos de abuso de autoridad? La justificación de la presente investigación se fundamenta en la relevancia teórica, práctica y el aporte metodológico. Con relación a la justificación teórica, se debe tener en cuenta que los aportes recogidos de la doctrina, jurisprudencia y legislación, servirán de mejora en la teoría que abordan las categorías de estudio, en lo referido al uso de la fuerza y la humanización del derecho penal. Asimismo, la investigación se fundamenta en términos prácticos porque presenta aspectos favorables para su fortalecimiento y aspectos desfavorables para su corrección. Los resultados serán la base para diseñar políticas y procedimientos para mejorar el debido proceso antes que el fiscal formule acusación contra el efectivo policial denunciado por abuso de autoridad. Y finalmente, con relación a la justificación metodológica, los instrumentos construidos en esta investigación al estar validados, pueden emplearse en investigaciones futuras, además de que las conclusiones del estudio servirán como antecedentes para continuar desarrollando la presente línea de investigación.

Se planteó como *objetivo general*: determinar las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en casos de abuso de autoridad en el Perú; y como *objetivos específicos*: analizar la regulación

jurídica sobre el debido proceso en casos de denuncias por abuso de autoridad; Identificar la regulación internacional en torno a los derechos humanos sobre el uso de la fuerza de efectivos policiales; analizar la legislación nacional y comparada sobre el abuso de autoridad; Identificar las implicancias jurídicas a efectivos policiales en casos de abuso de autoridad.

Finalmente, la *hipótesis* de investigación consiste en afirmar que el uso de la fuerza en los efectivos policiales no siempre constituye abuso de autoridad, ya que la circunstancias de cómo se ha suscitado la intervención policial ha generado que de forma justificada se realice el uso progresivo de la fuerza policial, lo cual genera implicancias jurídicas de responsabilidad penal, además genera pérdida de legitimidad en la autoridad policial, de ahí que se requiere de una debida valoración de los hechos suscitados, teniéndose en cuenta la intencionalidad o no de causar el daño a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## **II. Marco Teórico**

Respecto a las categorías de estudio, Guerrero (2017), en su investigación planteó determinar si el uso legítimo de la fuerza policial puede conceptualizarse desde un acercamiento al contexto mexicano, en dicha tesis se evidenciaron como resultados principales que existe la apreciación de que los casos de practica descomunal del ejercicio de la fuerza policial, se han transformado en un problema de gran envergadura cuya atención debe ser inmediata. Siendo así, debe analizarse el marco de referencia dentro del contexto de un estado constitucional y convencional de derecho, con la finalidad de mirar diferentes alternativas para regular el fenómeno en México.

Labastida (2018), en su tesis denominada El principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad de leyes penales, en la que se puede concluir la necesidad de aplicar el test de proporcionalidad directamente hacia las decisiones emitidas por los legisladores referidas a las directrices de la política criminal según la protección que desee priorizarse en el marco de los bienes jurídicos a tutelar, todo ello en un contexto de razonabilidad, cuyo fin sea evidenciar si la decisión adoptada fue necesaria y proporcional.

Chilón (2016), con la tesis desarrollada en la ciudad de Cajamarca, donde se concluye que, ante una situación de abuso constante por parte del personal policial, es de necesidad cambiar la descripción del Art. 376°, en su primer párrafo, requiriendo que la sanción impuesta sea ampliada también a todo tipo de funcionarios públicos.

Grandes (2017), en cuyo caso planteó una tesis donde se describe que el Derecho penal del ciudadano tiene la finalidad de proteger la guardianía de las normas jurídicas mas no los bienes que deben ser tutelados, en tal sentido busca evitar una potencial vulneración de derechos fundamentales.

Díaz (2015) delimitó en su tesis que cuando un sujeto que acceda a ocupar cargos públicos, no deben estar autorizados a cometer delitos siendo protegidos por normas funcionales que propendan al abuso de autoridad, generando una política criminal en términos y parámetros de injusticia.

Ahora bien, sobre el uso de la fuerza por parte de personal policial, se tiene que dicho empleo de la fuerza constituye un asunto de importancia respecto a la convivencia pacífica y el respeto de los DDHH. Específicamente, en razón de lo prescrito por el artículo 166 de la Constitución, la policía ostenta el deber de mantener y brindar garantía, así como restablecer el orden interno de su jurisdicción, así como prestar protección a la ciudadanía, entre otras funciones constitucionales (Merino, 2015).

En tal sentido, la relación que existe entre la función policial y los derechos humanos es muy estrecha, ya que, al momento de actuar, se procuran salvaguardar los Derechos Fundamentales de las personas, además debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la constitución, el límite del ejercicio de este poder está precisamente en el respeto al ordenamiento jurídico y los derechos de la ciudadanía (Gonzales y otros, 2018).

Asimismo, se consideró el trabajo del High Commissioner For Human Rights, el cual abordó el tema de Human Rights Standards and Practice for the Police, en dicho estudio se concluye en la trascendencia del respeto irrestricto de los derechos fundamentales y garantías para civiles en un estado Constitucional de

Derecho, estableciendo un estándar mínimo de protección (pág. 16).

Es así que, el personal policial, se encuentra obligado a brindar un respeto a los derechos humanos, sobre todo en los momentos que ejerce el uso legítimo de la fuerza. De ahí que, es necesario y fundamental que se establezcan reglas que circunscriban el uso de la fuerza por parte de la PNP, no solo para los ciudadanos sino también para el propio personal de la Policía.

En América Latina, los trabajos e investigaciones realizadas sobre el uso de la fuerza policial no son comunes, no obstante, ello, se tiene como referente a la profundización mediante la realización de entrevistas a oficiales de la policía para poder comprender como era el modus operandi de las tácticas – en muchos casos informales - del uso de la fuerza. Así, en Brasil y también en Argentina, el análisis se efectuó en relación a los índices de decesos de civiles en comparación con policías en medio de un conflicto social o enfrentamientos Gabaldón (2016).

Así también en el Human Rights, Gender and the Role of Police in Democratic Elections se verifica que los derechos humanos son garantías inalienables y que los agentes estatales son los principales llamados a poder cautelar el orden público sin alterar las garantías fundamentales que se derivan de su componente ontológico como personas, así como el respeto de su dignidad.

Por otro lado, según Malparada (2018) el derecho policial, es una rama del derecho público que aborda los principios así como los fundamentos teóricos, tanto los procesos que despliega la fuerza policial en una nación, en ese sentido desarrolla de forma doctrinaria la regulación jurídica a nivel constitucional, legal y reglamentaria, para poder esgrimir los alcances de dichas actividades con el fin de regular la vida social en comunidad así como a efectos de prevenir la violación de las leyes y mantener el orden social.

Ahora bien, con respecto al abuso de autoridad, se define como aquellos índices excesivos o desviaciones de mando, o de algún otro ejercicio de poder, tanto a nivel público como también en las manifestaciones que de forma privada se desarrollan. Este fenómeno con consecuencias delictivas puede manifestarse

en lo administrativo, ya que, en un contexto donde por parte de alguna autoridad se ve lesionado un derecho fundamental, la policía tiene la facultad de intervención (Merino, 2015).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Artículo 376 prescribe que el funcionario público que, en ejercicio abusivo de sus atribuciones o funciones, ocasiona un daño a alguien, así como despliega un acto arbitrario, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Es así que, en el Estado constitucional de derecho en el que se habita, debe tenerse en cuenta que la libertad individual constituye un valor y también un derecho fundamental que es protegido por la constitución, cuya privación debe autorizarse únicamente en circunstancias que se consideren especiales, es decir donde para los fines sociales, sea indispensable guardar el orden y la tranquilidad. En tal sentido, la policía debe tomar conciencia de dicha situación y los límites de su ejercicio.

Por otro lado, dentro de la jurisprudencia se ha referido que así como existen los principios básicos que fueron establecidos como producto del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el mismo que fue realizado en Cuba (1990), además de ello, en torno al uso de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los agentes estatales, debe tomarse en cuenta el principio de licitud, el mismo que consiste en que el personal policial no debe usar armas de fuego únicamente para compeler el cumplimiento de la ley, exceptuando los siguientes supuestos: i) Cuando sea en defensa de integridad física tanto suya como de otro personal policial o civil. b) cuando el uso de la fuerza pública evite la comisión de un delito donde ponga en peligro la vida de terceros. c) cuando se deba detener a una persona que representa peligro para otros y siempre que oponga resistencia es decir con la finalidad de que no se presente la fuga. Todo ello debe ejecutarse siempre que se hayan agotado opciones menos extremas y sea imprescindible el empleo de armas letales.

De ahí que, el abuso de autoridad que es cometido durante algunas detenciones policiales aun cuando estos se desarrollen con la finalidad preventiva o para

poder investigar hechos delictivos, esto se realiza de manera ilegal, no es un método apropiado para combatir la delincuencia, ya que la libertad es un derecho fundamental que solo puede ser restringido por mandato judicial.

El abuso de autoridad, en la perspectiva de la sociología jurídica se define como “todo acto del funcionario que se excede en sus atribuciones o facultades respecto a particulares o a la cosa pública” o como “la injusticia cometida por personas que ejercen atribuciones funcionales, administrativas, o jurídicas al rehusar hacer, retardar o exceder la autoridad atribuida a su cargo o función; perjudican a un tercero” (Chunga, 2009).

Finalmente, debe considerarse dentro de las modalidades y las atribuciones que despliega el personal policial que respectan al abuso de autoridad; pueden ser los atentados a la libertad personal, a la seguridad personal, además debe tomarse en cuenta que las detenciones arbitrarias más comunes y concurridas son por ejemplo la identificación que realiza la policía a las personas, en muchos casos se sobredimensionan conductas para circunscribirlas en actos delictivos.

### **III. Metodología**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es de tipo cualitativa debido a que tiene como objetivo obtener un conocimiento más integral a través de la comprensión de los aspectos básicos de los fenómenos, hechos observables o relaciones establecidas por entidades. (Leon , 2019)

La presente investigación es de tipo BÁSICA, teniendo en cuenta que este tipo de investigación, según Hernández, Fernández y Baptista (2014), tiene como fin la producción de nuevos conocimientos que permitan entender a profundidad el porqué de determinados aspectos de las relaciones sociales, en este caso relaciones de índole jurídico.

El diseño de investigación que será utilizado en este trabajo de investigación es el fenomenológico, que, a decir de Hernández, Fernández y Baptista (2006), tiene como base el analizar temas y opiniones específicas, y además busca probables significados.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Cisterna (2005) define a las categorías como tópicos aprioristas, que conllevan a la formación del acopio y recojo de información, mediante la indagación; la subcategoría es un elemento que surge a partir de una categoría, son aquellas que explican detalles de forma más específicas, y también se realiza con el proceso de recopilación de información.

Así se muestran, como categoría: Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales y como subcategorías de la misma son; Regulación jurídica, proporcionalidad e impactos. Así mismo la siguiente categoría: Casos de abuso de autoridad en Perú y como subcategorías; Contenido esencial, impacto jurídico.

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario de estudio está constituido por el sistema policial en la ciudad de Trujillo, La Libertad.

### **3.4. Participantes**

Los participantes están conformados por 05 especialistas en derecho penal y derecho policial, a efectos de realizar las entrevistas a profundidad, además, participaran 05 efectivos policiales en situación de actividad.

En tal sentido, el muestreo es no probabilístico, a criterio del investigador.

### **3.5. Técnicas e instrumentos**

Dentro de las técnicas a emplearse durante la presente investigación se encuentra la técnica de la entrevista, la cual será aplicada a especialistas en materia penal, asimismo el instrumento a emplear será la de la guía de entrevista.

Así como también, se realizará a los efectivos policiales a quienes también se les aplicará una guía de entrevista.

### **3.6. Procedimiento**

En el proyecto de investigación que se está realizando, se tendrá como escenario de estudio al sistema policial. En ese sentido, en primer lugar, se construirán los instrumentos de recolección de datos, elaborando una listade preguntas de acuerdo con los objetivos, una vez elaborada la guía, dicho instrumento debe ser validado mediante la técnica del juicio de expertos y con posterioridad a ello, deberán ser aplicados a la muestra de estudio que se ha seleccionado. La entrevista se aplicará mediante soporte digital habiendo coordinado previamente con los sujetos de estudio, debido a la coyuntura actual.

Después, se realizará la discusión de resultados a través del análisis de la información, donde las respuestas a la guía de entrevistas serán organizadas haciendo uso de los parámetros de la argumentación jurídica. Finalmente, del análisis de dicha información se extraerán los resultados y conclusiones.

### **3.7. Rigor científico**

La presente investigación, es rigurosa de los estándares de rigor intelectual, al hacer uso del control de calidad de la información recolectada, así como la utilización del método científico, debiendo triangularse los resultados para dotar de validez y confiabilidad a los mismos.

### **3.8. Métodos de análisis de datos**

El método de análisis de datos, es una técnica mediante la cual se realiza el acopio y agrupación de información, para luego ser ordenada de forma estructurada, para determinar el vínculo existente entre cada componente de la investigación. (Gómez, 2012)

Los métodos de análisis de datos empleados durante la presente investigación serán el hermenéutico jurídico, ya que se dará un nivel de interpretación de las fuentes teóricas y prácticas. Asimismo, se empleará el método inductivo para que a través del análisis de casos particulares se puedan extraer conclusiones o premisas generales.

### **3.9. Aspectos éticos**

Durante la elaboración de la presente investigación se considerarán los criterios de respeto a los derechos de autor ya que todo el contenido se encuentra citado y con las referencias según el sistema APA 7ma Edición.

#### **IV. Resultados y Discusión**

De acuerdo al avance de la presente investigación, vamos a detallar los resultados de las entrevistas realizadas a los especialistas en derecho penal y derecho policial, y de las entrevistas a los miembros de la Policía Nacional del Perú, estos instrumentos tienen como finalidad dar respuesta a nuestro objetivo general y objetivos específicos.

Ahora bien, se van a presentar los resultados de la entrevista hecha a los especialistas (Ver Anexo 02) sobre nuestro tema de investigación, mediante tablas que se van detallando a continuación, cada una de estas dan cumplimiento a cada categoría y subcategoría conceptual, y por tanto a los objetivos específicos planteado

Primero se presentan las tablas referidas al objetivo 1:

Tabla 1: Respuesta a la pregunta 1 de la entrevista a los especialistas

MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Conoce Ud. la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales?	<b>Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales</b>	Si, la regulación para el uso de la fuerza policial (Decreto Legislativo N° 1186) la cual cumple su función en forma efectiva, ya que, neutraliza o supera el nivel de agresión o resistencia de individuos al margen de la ley.	La norma que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP es el Decreto Legislativo N° 1186 promulgado por el gobierno del ex presidente Ollanta Humala Tasso y fue promulgado para evitar excesos por parte de los efectivos Policiales.	Si, recientemente se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1186, el mismo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.	Si conozco, la norma que regula el uso de la fuerza está contenida en el Decreto Legislativo N° 1186	Regulación especial del empleo y uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 1186

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 2: Resultados de la pregunta 1

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
¿Conoce Ud. la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales?			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
La regulación nacional es el D.L N° 1186 regula el uso de la fuerza por parte de los miembros de la PNP, en el marco de la Constitución.	Ninguna	Se tiene conocimiento del decreto legislativo N° 1186 que regula el uso de la fuerza en la Policía Nacional del Perú	<b>Regulación jurídica, proporcionalidad e impactos</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 3: Respuesta a la pregunta 2 de la entrevista a los especialistas.

MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?	<b>Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales</b>	Un efectivo policial debe tener preparación y conocimiento jurídico para saber emplear el uso de la fuerza para no cometer lesiones y no ser denunciado por abuso de autoridad, así como también debe valorarse las actas de intervención las cuales deben ser bien elaboradas.	El efectivo policial al intervenir no debería sobre pasarse en hacer uso de la fuerza, es decir actuar de acuerdo como establece la norma, pues lo que se debe valorar son los elementos probatorios como el acta de intervención y reconocimiento médico legal (RML).	Básicamente las circunstancias en las que se realiza la intervención, debido a que como lo establece el Decreto Legislativo N°1186, existen niveles para el uso de la fuerza por parte del miembro de la PNP.	Deberían ser valoradas las actas de intervención policial, porque muchas veces solo se valora el reconocimiento médico legal (RML), pese a que la intervención se realizó de acuerdo a lo establecido en la norma.	Es necesario entender que la intervención policial varía respecto a las cuestiones que se presenten, por lo que, un aspecto a tener en consideración es respecto a las circunstancias en cómo se producen dichas lesiones.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 4: Resultados de la pregunta 2.

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
Aspectos que se deben tener en cuenta antes que un policía haga uso de la fuerza es actuar como establece la norma para cada caso en concreto, tener preparación, conocimiento, además del acta de intervención, reconocimiento médico legal	NINGUNA	El uso de la Fuerza en la intervención Policial, se tiene que evaluar cada situación en particular, actuar como establece la norma para cada caso en concreto, tener preparación, conocimiento, además del acta de intervención, reconocimiento médico legal	<b>Regulación jurídica, proporcionalidad e impactos</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores.*

Para el objetivo específico 2 se detallan las siguientes tablas:

Tabla 5: Respuesta a la pregunta 3 de la entrevista a los especialistas.

MATRIZ DE SEGREGACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía. ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales?	Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales	Considero que la regulación internacional debe proteger los derechos humanos en forma igualitaria para todos los ciudadanos y con mayor razón a la policía nacional porque dicha autoridad expone su vida por la seguridad de una nación.	La regulación internacional protege a todos sean civiles o policías, en ese sentido debo resaltar que la PNP tiene autoridad pues esta investida por el estado. Asimismo, existen instituciones internacionales como el CIDH y nacional a la Defensoría del Pueblo.	Totalmente, nuestra normativa nacional e internacional deja desprotegido a los miembros de la PNP, por cuanto, se preserva la integridad y dignidad de los intervenidos, pero se deje desamparado al efectivo policial que realiza la intervención.	No, porque si bien es cierto estos dispositivos normativos protegen en primer término a los intervenidos, también a elementos policiales a efecto de no caer en excesos.	Lamentablemente la legislación internacional ha sido mejor desarrollada en protección al intervenido, dejando de alguna manera sin protección a los efectivos policiales, que a decir verdad, en muchas intervenciones resultan ser heridos.

Fuente: Entrevista hecha por los autores.

Tabla 6: Resultados de la pregunta 3.

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía. ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales?			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
En casos que se produzcan lesiones a causa de una intervención policial, la regulación internacional protege a la persona intervenida, se preserva la integridad y dignidad de los intervenidos	Ninguna	La regulación internacional protege los derechos de los intervenidos, en caso que se produzcan lesiones a causa de una intervención policial, caso contrario sucede con los miembros de la PNP.	<b>Regulación jurídica, proporcionalidad e impactos</b>

Fuente: Entrevista hecha por los autores.

Tabla 7: Respuesta a la pregunta 4 de la entrevista a los especialistas.

MATRIZ DESG AVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y COMPLICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar derechos humanos?	Casos de abuso de autoridad en Perú	Caso “Miranda” efectivo de la PNP, que trabajaba en la ciudad de Piura, donde el efectivo policial por capturar a un delincuente que momentos antes había robado un celular le disparó causándole la muerte, fue procesado por homicidio calificado y por abuso de autoridad quien estuvo privado de su libertad.	Caso “Gerson Falla” donde se produjo uso excesivo de la fuerza y se victimó a quien puso férrea resistencia a la autoridad policial quien haciendo uso de sus facultades se excedió al golpear al intervenido en reiteradas veces lo cual produjo su muerte días después.	El reciente caso de los fallecidos Inti y Brayan, donde mediante una represión policial se llegó a este trágico resultado, que, si bien es cierto, no se ha logrado a determinar responsabilidad sobre estos hechos, es claro la vulneración de diversos derechos humanos.	Un caso muy relevante fue el sucedido en la ciudad de Cajamarca en la cual un policía hizo uso de un arma de fuego provocando la muerte de una persona cuando este trataba de evitar un desalojo de la vivienda en la que se encontraba.	Uno de los casos con mayor impacto mediático es el caso que tuvo lugar en la marcha en contra del gobierno del Sr. Merino de Lama, donde tuvo como resultado muchos heridos y la lamentable pérdida de dos jóvenes.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 8: Resultados de la pregunta 4.

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar derechos humanos?			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
Existen varios casos emblemáticos donde el uso de la fuerza llegó a vulnerar derechos humanos a civiles. (Caso Miranda de Piura, Caso Inti y Brayan, Caso Gerson Falla)	Ninguna	El uso de la fuerza por parte de miembros de la PNP, en ocasiones produce la vulneración de los derechos humanos.	<b>Contenido esencial, impacto jurídico</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Para el objetivo específico 3 se detallan las siguientes tablas:

Tabla 9: Respuesta a la pregunta 5 de la entrevista a los especialistas.

Preguntas	Categoría	MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y COMPLICACIÓN DE LA ENTREVISTA				
		E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Considera Ud. que existe algún vacío en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.	Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales	Si, la defensa del policía ante un hecho por el uso de la fuerza debe ser automático antes que el efectivo policial sea detenido, encarcelado y lleve un proceso penal.	Considero que no existe ningún vacío, pues el abuso de autoridad solo es aplicable para aquellos actos funcionales abusivos que no sean sancionados por otros delitos contra la administración pública.	Es posible admitir que exista un vacío legal, toda vez que, el delito resulta ser muy amplio, es aplicable a todos los funcionarios, siendo que las condiciones en las que se realiza el delito varían respecto a las funciones de cada funcionario.	Considero que hay una desprotección al personal policial al limitarse o prohibirse el uso de los medios necesarios (arma de fuego) para realizar una intervención policial con éxito.	Considero que no existe un vacío legal, por contrario, considero que existe una falta de criterio de valoraciones de las conductas realizadas por los funcionarios.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 10: Resultados de la pregunta 5

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

¿Considera Ud. que existe algún vacío en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.

<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
Existe un vacío en la regulación y la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú.	No existe un vacío en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú, ya que la norma es aplicable para actos funcionales abusivos.	Existe discrepancia respecto a la existencia de un vacío en la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú. Algunos consideran que si existe tal vacío, por cuanto no existe una falta de criterio de valoraciones de conductas, el delito es demasiado amplio en su aplicación.	<b>Regulación jurídica, proporcionalidad e impactos</b>

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 11: Respuesta a la pregunta 6 de la entrevista a los especialistas.

MATRIZ DESGLOSADA DE AVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y DIFICULTAD DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.	Casos de abuso de autoridad en Perú	En cada país las normas respecto al uso de la fuerza son diferentes ya que su realidad también es distinta y ello hace que no haya uniformidad de criterios respecto a su regulación de cada país.	Las normas internacionales respecto al uso de la fuerza establecen protocolos de los cuales los efectivos policiales deben tener en cuenta al hacer uso de la fuerza de acuerdo a cada realidad, es decir no tienen más valor en uno que otro país, es Erga Omnes.	Definitivamente no, debido que la realidad varía en cada país, no resulta ser la misma y por lo tanto, las normas internacionales presentan una dificultad respecto a su aplicación.	No, porque son generales, podemos apreciar que nuestros pueblos de la costa, sierra, selva, norte, centro y sur, son diferentes realidades, tanto que algunas normas no son útiles.	La aplicación de una norma internacional en muchos casos resulta ser un problema, debido a que estas normas son creadas en base a una realidad, que no resulta ser la misma en distintos países, siendo que su aplicación resultaría ser poco útil.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 12: Resultados de la pregunta 6.

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
Las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales, son creadas según la realidad de cada país.	Ninguna	Las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales, son variadas, teniendo en cuenta la realidad de cada país. Por tanto su aplicación nacional presentaría ciertas dificultades, más aun analizando el contexto nacional	<b>Contenido esencial, impacto jurídico</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Para el objetivo específico 4 se detallan las siguientes tablas:

Tabla 13: Respuesta a la pregunta 7 de la entrevista a los especialistas.

MATRIZ DESGIF AVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia? Justifique su respuesta.	Casos de abuso de autoridad en Perú	Sí, estoy de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP ante la resistencia del intervenido ya que el policía tiene que hacer respetar la ley y ejercer el principio de autoridad en todo momento y circunstancia ante un hecho violento.	Si, porque se tiene que respetar el principio de autoridad la cual tiene funciona la policía así como también, restablecer el orden público, para así evitar la anarquía, con la finalidad de lograr la paz social.	Va a depender de las circunstancias de la intervención, es decir, si en el caso concreto amerita el uso de la fuerza por parte de la PNP, teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1186, respecto a los niveles de la fuerza.	Claro que sí, puesto que el efectivo policial personifica la autoridad que impone la ley y esta debe respetarse y cumplirse a cabalidad por todos.	Considero que el empleo de la fuerza será necesario cuando se presenten causas que hagan necesario su uso, por lo mismo que establece el decreto mencionado, existen distintos niveles, y deberá ser aplicado en razón a dichos niveles.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

*Tabla 14: Resultados de la pregunta 7.*

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia? Justifique su respuesta.			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
El uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia, se debe dar para respetar el principio de autoridad, el orden público.	Ninguna.	El uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia, se debe dar para respetar el principio de autoridad, el orden público, dando como resultado la paz social.	<b>Contenido esencial, impacto jurídico</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

Tabla 15: Respuesta a la pregunta 8 de la entrevista a los especialistas.

M ATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos?	Casos de abuso de autoridad en Perú	Las actas deben ser bien formuladas por el efectivo policial pues esto demostraría una preparación y profesionalismo que garantiza la función policial en su contenido sobre los hechos ocurridos que luego van a ser usados en el proceso.	En mi opinión, de los exámenes médicos legales es de donde se va establecer la gravedad de las lesiones porque esta reflejará los daños que han causado al intervenido, en ese sentido no creo que el acta policial vaya reflejar la gravedad de las lesiones.	Con la emisión del último decreto legislativo (D.L N° 1186), se viene realizando una mejor valoración del uso de la fuerza por parte de los miembros de la PNP, pues ahora se tiene mayor consideración las circunstancias de la intervención.	No siempre, pues en muchos casos omiten consignar el procedimiento policial en las actas de intervención, pero para no ser denunciados por abuso de autoridad los efectivos policiales deben estar más preparados para esta situación.	Realmente no se realiza una valoración adecuada, pues, muchas veces solo se tiene en cuenta los agravios que presenta el intervenido, sin tener en consideración que dichos agravios son resultado de una intervención aparatosa.

Fuente: Entrevista hecha por los autores

Tabla 16: Resultados de la pregunta 8.

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>			
Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos?			
<b>Similitud</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Subcategoría</b>
No siempre se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los miembros de la PNP, pues en muchos casos solo se valora el agravio que presenta el intervenido, además de presentar deficiencias en las actas de intervención.	Para la valoración del uso proporcional de la fuerza que hacen los miembros de la PNP, se debe tener en cuenta los exámenes médicos legales.  Mediante el D.L 1186, se viene realizando una mejor valoración del uso de la fuerza por parte de los miembros de la PNP.	Existe una escasa valoración sobre el uso de la fuerza que hacen los miembros de la PNP, pues no siempre se valora el agravio que pueda presentar un efectivo policial.	<b>Contenido esencial, impacto jurídico</b>

*Fuente: Entrevista hecha por los autores*

A continuación, detallaremos las entrevistas realizadas a los efectivos de la Policía Nacional del Perú a fin de tener referencia desde la perspectiva de los que están en una posición vulnerable, ya que por cualquier acto en cumplimiento de sus funciones constitucionales puede conllevar a enfrentarse con personas que se resisten a ser intervenidos causando lesiones y ser procesados penalmente por abuso de autoridad. Cabe señalar, que esta entrevista es de tipo informativa, pasando a describir las siguientes tablas:

Tabla 17: Respuesta a la pregunta 1 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 1: De acuerdo a los medios y métodos a emplear teniendo en cuenta el nivel de cooperación, resistencia o agresión al momento de intervenir. ¿Frente a qué circunstancias Ud. como efectivo de la Policía Nacional del Perú ha hecho uso de la fuerza? Explique.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Solo cuando es estrictamente necesario y de manera progresiva respetando lo niveles del mismo.	En intervenciones donde la persona intervenida opone resistencia física al colocarle los grilletes, tratando siempre de no golpearlo y reducirlo utilizando las técnicas reglamentadas en el manual de intervenciones para la PNP.	Ante la negativa del cumplimiento de una orden manifiestamente licita, empleando la fuerza de manera progresiva.	Ante una resistencia activa por parte del intervenido y ante una inminente acción que ponga en riesgo la vida.	Hice uso de la fuerza en forma proporcional, frente a la resistencia que puso el investigado, durante las detenciones, por delito de organización criminal, siendo que los investigados son de alta peligrosidad, que para evitar ser detenidos oponen resistencia.	Se tiene que los miembros de la PNP hacen uso de la fuerza siempre que la situación lo requiera, vale decir resistencia del investigado ante una manifestación ilícita, siempre usando técnicas reglamentarias estipuladas en el manual de la institución policial.

Tabla 18: Respuesta a la pregunta 2 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 2: ¿Está de acuerdo Ud. como efectivo policial con la regulación nacional Decreto Legislativo N° 1186 sobre el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú? Justifique su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Sí, estoy de acuerdo, ya que ilustra de manera detallada del procedimiento de cómo actuar en una intervención	Creo que debería ser menos protocolar ya que en las intervenciones es difícil cumplir con los procedimientos de advertencia que al final desmoraliza al personal y para no verse involucrado en problemas judiciales prefieren no intervenir.	Si, ya que en esta norma se regula el uso diferenciado de la fuerza en las diferentes circunstancias de una intervención policial.	Si, por cuanto dicha norma nos permite regular el uso de las fuerzas para alcanzar la misión encomendada.	Si estoy de acuerdo con dicha norma legal, que regula el uso de la fuerza, porque es una forma de control necesario a fin de evitar excesos (abuso de autoridad) durante las intervenciones policiales, que en muchos casos no amerita hacer uso de la fuerza, que obviamente en forma proporcional de acuerdo a las circunstancias.	Respecto a D.L 1186, puesto que si regula de forma detallada el uso de la fuerza por parte de la PNP, especificaciones respecto a los diferentes tipos de fuerza usado por parte de la PNP.

Tabla 19: Respuesta a la pregunta 3 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 3: ¿Conoce Ud. las reglas y normas internacionales aplicables a la función policial? Si su respuesta es Si ¿Cuáles son las normas y como tomó conocimiento? Si su respuesta es No ¿Por qué?

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Si tengo conocimiento, pero no recuerdo de manera detallada las normas en este momento.	No las conozco, no he tenido instrucción sobre el particular	Si la conozco y es similar a las que se establece en el decreto legislativo 1186, y que en ambas se busca el respeto por los derechos humanos.	Si, el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial	Si, la declaración universal de los DDHH, tratados internacionales, tomando conocimiento en la instrucción policial, charlas y capacitaciones, donde el efectivo policial debe cumplir la función en el irrestricto respeto de los DDHH.	De los entrevistados, la gran mayoría conoce acerca de norma internaciones sobre la función policial, lo que permite inferir que se encuentran informados de los derechos que les corresponden como policías.

Tabla 20: Respuesta a la pregunta 4 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 4: ¿Conoce Ud. alguna experiencia sea en el país o en el extranjero sobre casos de uso de la fuerza policial de forma excesiva? En su opinión explique cómo se debió actuar.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Sí, he visto varios casos de uso excesivo de la fuerza policial, siendo el que más recuerdo el caso del Sr. George Floyd, en EE.UU. y creo que solo bastaba con reducirlo, no era necesaria la violencia excesiva	Experiencias hay muchas pero lo más importante a mi parecer es el criterio utilizado al momento de la intervención ya que todas son diferentes, para eso se debe tener un equilibrio psicológico para poder controlar nuestras emociones	Una experiencia fue la vivida en la localidad de Virú, donde se registró la muerte de dos personas, en la cual la policía debió de extremar las medidas de seguridad y, asimismo, extremar el uso de los medios policiales, y de esta manera disuadir a la gente que participaba de la protesta violenta.	Un desalojo en Cajamarca donde un policía uso su arma de fuego de forma innecesaria. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.	He visto, el uso excesivo de la fuerza, por parte de la policía en EEUU, se pudo advertir que pese a que el intervenido ya estaba reducido y no representaba ningún peligro para el personal policial, continuaron ejerciendo la fuerza de forma innecesaria, que tuvo como consecuencia la muerte del intervenido. (Caso: "George Floyd").	Los efectivos policiales tienen conocimiento de casos referidos al uso de la fuerza policial en forma excesiva, todos desarrollados en diferentes contextos, desde el ámbito nacional e internacional.

Tabla 21: Respuesta a la pregunta 5 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 5: ¿Considera Ud. que debe aplicarse la norma sobre el abuso de autoridad en todos los casos de uso de la fuerza policial? Justifique su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Solo debe tipificarse como abuso de autoridad cuando existe un uso desmedido de la fuerza, en algunos casos es necesario el uso de la fuerza, por eso no debe ser aplicado en todo los casos.	No lo considero, porque todos los casos son diferentes, no se puede generalizar.	No, ya que en algunos casos se justifica el uso de la fuerza por parte de la policía, hechos que se deberían de valorar.	Si, toda vez que el abuso de autoridad en el extremo de la fuerza policial, constituye una innecesaria acción en agravio de alguien, y a la vez el incumplimiento de la norma que regula el uso de la fuerza.	De ninguna manera, se hace uso de la fuerza en forma racional y en los casos que especifica la norma legal, donde detalla en qué circunstancias se aplica, de tal manera que justifique el uso de la fuerza durante la intervención policial.	La normativa respecto al abuso de autoridad, no debería aplicarse en todos los casos de uso de la fuerza policial, ya que en ciertos casos se encuentra justificado el uso de la fuerza, ya que se hace de forma racional, y según las especificaciones de la normativa policial.

Tabla 22: Respuesta a la pregunta 6 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 6: ¿Cree Ud. que las sanciones penales por casos de abuso de autoridad provocan pérdida de legitimidad en la Policía Nacional del Perú? Justifique su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Siempre que las sanciones sean bien impuestas, no tendrían por qué provocar pérdida de legitimidad en el accionar policial.	Si, y lo estamos viviendo, se ha perdido la autoridad policial, es demasiado garantista para el delincuente, desde el momento que le creen más a los intervenidos y ponen en tela de juicio al efectivo policial, ahí es donde perdemos autoridad	Si, ya que ante la opinión pública la policía pierde el respeto, siendo calificados en muchos casos como abusivos en el actuar policial, generando así que las personas ante una intervención policial se nieguen a cumplir las normas o recomendaciones.	No, por cuanto las penas, se aplican en el marco jurídico ya establecido, para lo cual se subsume en la comprobación de los hechos, el agravio, la autoría y la corroboración de los medios de prueba, lo cual es legítimo; y ello no implica que, por el hecho de haber sancionado un integrante de la PNP, conlleve a denigrar a la institución policial.	No quita legitimidad a la PNP, ya que, durante la intervención policial, el uso de la fuerza se debe aplicar en las circunstancias que especifica la norma y el personal PNP durante la intervención debe evaluar rápidamente el peligro y la resistencia del oponente, para aplicar el uso de la fuerza en forma racional.	Los miembros de la PNP consideran que pierden legitimidad a causa de las sanciones penales por caso de abuso de autoridad. Mientras que otros consideran que no quita legitimidad, por cuanto el uso de la fuerza es aplicada según las circunstancias especificadas en la norma,

Tabla 23: Respuesta a la pregunta 7 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 7: ¿En los casos que ha hecho uso de la fuerza policial Ud. ha dejado constancia en el acta que ha elaborado? ¿Si? ¿No? ¿Por qué?

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
Sí, siempre cuando elaboro actas, redacto de manera detallada todos los pormenores de las intervenciones.	Por la especialidad policial que desempeño actualmente formulo en las unidades operativas si se formulan, en ese sentido mi opinión es que se debe dejar constancia de lo más mínimos detalles de la intervención para que no hayan dudas en caso de alguna lesión al intervenido.	Si, en una ocasión intervine a una persona conduciendo en estado de ebriedad, y esta se negó a ser conducido a la dependencia policial, oponiendo resistencia y al realizar el uso de la fuerza, el intervenido cayó al suelo resultando con raspones en los brazos, y fui sancionado por el órgano disciplinario, solo por no haber consignado en el acta la forma y circunstancia de como sucedió el hecho.	Si, por cuanto corresponde dar cuenta a la autoridad competente, los motivos y circunstancias que obligan al uso de la fuerza pública, a efectos de cumplir el debido procedimiento.	Efectivamente, si he dejado constancia de manera clara y precisa, el motivo por el cual hice uso de la fuerza, obviamente indicando que hecho ilícito motivó la intervención policial, detallando en qué circunstancias se ha intervenido.	Los efectivos policiales siempre que hacían uso de la fuerza, dejaban constancia en la elaboración del acta, describiendo lo suscitado, y el motivo del uso de la fuerza.

Tabla 24: Respuesta a la pregunta 8 de los partícipes.

**MATRIZ DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

Pregunta 8: En algún caso Ud. se ha visto involucrado en un proceso penal por abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza policial? Explique.

E1	E2	E3	E4	E5	RESULTADOS
No he estado inmerso en un caso por abuso de autoridad.	No, pero conozco a varios colegas policías que si son denunciados por abuso de autoridad, y consideran que fue por no elaborar bien su acta de intervención.	Solo fui sancionado por el órgano disciplinario de la PNP por una intervención donde la persona intervenida resultó con raspones en el brazo, pero por suerte no fui procesado penalmente por abuso de autoridad.	Si, por una intervención en flagrancia de delito por TID, realizada en un callejón, donde la familia y vecinos salieron a rescatarlo y fui agredido físicamente e intentaron quitarme el arma, motivo por el cual hubo lesiones por parte de personal PNP y de los familiares del intervenido, siendo denunciado ante Fiscalía.	He tenido muchas intervenciones policiales, en casos de fragante delito e hice uso racional de la fuerza, pero no me visto involucrado en un proceso penal, pero sin embargo si tengo conocimiento sobre denuncias de abuso de autoridad a los colegas porque no efectuaron de forma detallada el acta de intervención.	Según las circunstancias, pocos son los efectivos policiales que cuentan con un proceso penal por abuso de autoridad, sin embargo, según refieren ellos fueron agredidos por los intervenidos.

Ante todo, lo ya desarrollado, respecto a los instrumentos aplicados para la obtención de información, los resultados de cada uno de estos, vamos a pasar a realizar la Discusión de los resultados obtenidos, para los cual se va aplicar el método de Triangulación, sobre lo desarrollado en el marco teórico y lo obtenido de la aplicación de los instrumentos.

Sobre el objetivo específico 1, el análisis de la regulación jurídica sobre el debido proceso en casos de denuncias por abuso a la autoridad; de los resultados de las tablas 1, 2, 3 Y 4 de las entrevistas hechas a los especialistas, donde se concluyó que el D.L 1186 regula el uso de la fuerza en la PNP, sin embargo, en los casos de abuso de la autoridad, se tiene que evaluar el caso en concreto, además de valorar los elementos probatorios como el acta de intervención y reconocimiento médico legal, antes de pasar a la vía penal; acorde con los resultados de las tablas 21 y 22, de las entrevistas hechas a miembros de la PNP (Ver anexo 05), que se obtuvo que los efectivos policiales consideran que la normativa respecto al abuso de autoridad, no debería aplicarse en todos los casos de uso de fuerza policial, ya que en ciertos casos se encuentra justificado el uso de la fuerza, ya que se hace de forma racional, y según las especificaciones de la normativa policial. Visto desde la perspectiva de Pariona (2016), los elementos policiales en caso de abuso de autoridad no siempre deben ser llevados al ámbito penal, es decir, no siempre debe proceder directamente frente a todo abuso de funciones, si no de acuerdo al cargo que se desempeña, en el aspecto policial se desarrollaría una sanción en la vía administrativa disciplinaria. Asimismo, Chilón (2016) menciona que, si bien es cierto, existe el abuso por parte del personal policial hacia intervenidos, se debe evaluar las circunstancias, como cuando se trate de actos arbitrarios graves que generen un menoscabo evidente en desmedro de una persona o del Estado es que se activará la respuesta penal.

Respecto al objetivo específico 2, sobre la identificación de la regulación internacional en torno a los derechos humanos sobre el uso de la fuerza de efectivos policiales, los resultados de las tablas 5, 6, 7 Y 8 fueron que, la regulación internacional respecto al uso de la fuerza por parte de efectivos

policiales protege a los intervenidos en todos los aspectos, dejando de alguna manera sin protección a los efectivos policiales que en ciertas circunstancias son agredidos por los intervenidos, de la misma forma coincide con los resultados de las tablas 17 y 18, entrevista aplicada a miembros de la PNP (Anexo 05) que se concluyó, que los miembros de la PNP hacen uso de la fuerza siempre que la situación lo requiera, vale decir resistencia del investigado ante una manifestación ilícita, siempre usando técnicas reglamentarias estipuladas en el manual de la institución policial. Si bien es cierto, existe normativa internacional como Programa de cooperación en seguridad regional (2016) referida a la problemática del crimen organizado, menciona que existe una deficiencia en la preparación de personal policial, pues según sus estudios 59% de las personas intervenidas en el 2017, recogidas de los países de Colombia, México y Ecuador, señalaron haber sido víctima de abuso de poder por parte de agentes del Estado. Lo mismo sucede en México, pues es uno de los principales problemas en dicho contexto, es el uso descomunal del ejercicio de la fuerza policial, se han transformado en un problema de gran envergadura (Guerrero ,2017). Todo esto evidencia la protección que tienen los civiles frente a posibles vulneraciones por parte de efectivos policiales, pero no sucede lo mismo cuando estos últimos son víctimas de acciones delictivas por parte de los intervenidos.

Sobre nuestro objetivo específico 3, analizar la legislación nacional y comparada sobre el abuso de autoridad; de los resultados obtenidos en las tablas 9, 10, 11 y 12, que los entrevistados consideran que si existe tal vacío, por cuanto no existe una falta de criterio de valoraciones de conductas, el delito es demasiado amplio en su aplicación, también, las normas internacionales respecto al uso de fuerza en efectivos policiales, son variadas, teniendo en cuenta la realidad de cada país, por tanto su aplicación nacional presentaría ciertas dificultades, más aun analizando el contexto nacional. Estos resultados concuerdas con los resultados de las tablas 19 y 20, donde los efectivos policiales tienen conocimiento de casos referidos al uso de la fuerza policial en forma excesiva, todos desarrollados en diferentes contextos, desde el ámbito nacional e internacional. Respecto a la regulación internacional se identificó al Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre

Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1990) que refiere que el uso de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los agentes estatales, debe tomarse en cuenta el principio de licitud, el mismo que consiste en que el personal policial no debe usar armas de fuego únicamente para compeler el cumplimiento de la ley; este congreso es referido dentro del Decreto Legislativo 1267, ha prescrito que la fuerza debe ser ejercida en el marco de los acuerdos adoptados por las Naciones Unidas, que prescribe sobre el uso de la fuerza policial solo es pertinente cuando algunos medios que se hayan aplicado de forma previa sean ineficaces o en su defecto no logren garantizar el resultado esperado o previsto, tomando en cuenta que su uso excesivo afecta directamente a los derechos humanos.

Por último, tenemos el objetivo específico 4, referido a identificar las implicancias jurídicas a efectivos policiales en casos de abuso de autoridad. Se obtuvo los resultados de las tablas 21, 22, 23 y 24, refiriendo que, el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenaz resistencia, se da bajo el principio de autoridad, el orden público, dando como resultado la paz social. Asimismo, existe una escasa valoración sobre el uso de la fuerza que hacen los miembros de la PNP, pues no siempre se valora el agravio que pueda presentar un efectivo policial. Similar resultado se obtuvo de las tablas 15 y 16, pues los efectivos policiales al momento de hacer uso de la fuerza, lo realizaban según la normativa institucional, mediante la elaboración del acta, describiendo lo suscitado, y el motivo del uso de la fuerza. Todo esto trae como consecuencia que cuando los agentes policiales, al ser parte del aparato estatal, hagan uso de la fuerza, acarrearán una relación de miedo con la población, y por ende continuará la desconfianza hacia la institución policial, por ello, el Estado está en la obligación de proporcionar límites sobre el uso de la fuerza de los miembros de la PNP, para generar seguridad en la población (Guerrero, 2017). Todo esto concuerda con lo referido por Chunga (2009), el abuso de autoridad, que ejercen atribuciones funcionales, administrativas, o jurídicas al rehusar hacer, retardar o exceder la autoridad atribuida a su cargo o función; perjudican a un tercero (Chunga, 2009)

En este orden de ideas, y lo ya desarrollado; se da por cumplido nuestro objetivo general referido a las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en casos de abuso de autoridad en el Perú. Asimismo, los miembros de la PNP, están obligados a respetar los derechos humanos, sobre todo en los momentos que ejerce el uso legítimo de la fuerza, por tal razón es necesario que existan reglas específicas sobre el uso de fuerza.

## V. Conclusiones

PRIMERO: Se determinó las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en casos de abuso de autoridad en el Perú; se concluyó que los miembros de la PNP al estar en el cumplimiento de sus funciones y deberes, supone el uso de la fuerza, para proteger el orden público, prevenir delitos, pues dicha fuerza está inmersa en el principio de la legalidad, es decir, están facultados por la norma. Asimismo, las consecuencias de la regulación del uso de la fuerza policial, son la sanción no solo en vía administrativa, sino el alcance en la vía penal y procesal penal.

SEGUNDO: Se analizó la regulación jurídica sobre el debido proceso en casos de denuncias por abuso de autoridad, se concluyó que se sanciona a los funcionarios públicos que exceden sus atribuciones como tal, y que afectan a terceros, sin embargo, se tiene que tener en cuenta el principio de legalidad, en el proceso de abuso de autoridad de efectivos policiales, y evaluar el caso en concreto, además de valorar los elementos probatorios como el acta de intervención y reconocimiento médico legal, antes de pasar a la vía penal.

TERCERO: Se identificó la regulación internacional en torno a los derechos humanos sobre el uso de la fuerza en efectivos policiales, llegando a la conclusión que, la normativa internacional protege en todos los aspectos a los civiles, preservando su integridad personal, y sobre todo la prevalencia de sus derechos, sin embargo, no sucede lo mismo cuando los efectivos policiales son víctimas de acciones delictivas por parte de los intervenidos, existiendo

sanciones severas hacia estos, conllevando a la destitución de su cargo. Esto evidencia la falta de criterio y valoración de circunstancias que permitan determinar si efectivamente ha sido afectada la integridad física del funcionario público en ejercicio de sus funciones.

CUARTO: Se analizó la legislación nacional y comparada sobre el abuso de autoridad, se concluyó que, la legislación comparada respecto al abuso de autoridad es aplicable según el contexto nacional de cada país, siendo más eficientes en ciertos países que otros. En la legislación nacional, por otro lado, se considera que existe un vacío, por cuanto no se evidencia la falta de criterio de valoraciones de conductas ya que el delito es demasiado amplio en su aplicación.

QUINTO: Se identificó las implicancias jurídicas a efectivos policiales en casos de abuso de autoridad, se concluyó que, la legislación penal y procesal penal, no concuerda con la realidad, o circunstancias sobre hechos violentos que se realizan en contra de los efectivos policiales, pues no siempre se valora el agravio que pueda presentar un efectivo policial, lo que trae como consecuencia, que la autoridad policial sea cuestionada y genere inseguridad en la población.

## **VI. Recomendaciones**

PRIMERO: Se recomienda al Poder Ejecutivo, el análisis sobre una posible emisión de un manual procedimental y reglamentario respecto a las acciones que deben tomar los efectivos policiales sobre el uso de la fuerza, dependiendo de cada situación, que defina qué acciones y respuestas se deben efectuar para hacer uso de la fuerza, además de considerar acciones legislativas a escala institucional para enmarcar adecuadamente el uso de la fuerza policial para hacer cumplir la ley, dichas acciones deben contener mecanismos referente a la rendición de cuentas, para que los agentes policiales puedan reportar y justificar sus acciones, con la finalidad de cuantificarlas.

SEGUNDO: Se recomienda a la Institución Policial, la implementación de medidas efectivas para la selección de efectivos policiales, mediante procedimientos estrictos, y la evaluación de aptitudes, no solo físicas, sino psicológicas y éticas, para llevar eficazmente el ejercicio de sus funciones, mediante exámenes periódicos, además de contar con datos oficiales referentes a las implementaciones y operaciones, para las capacitaciones constantes de los agentes policiales y permita estar bien capacitados, para poder interpretar y actuar de forma legítima en circunstancias que impliquen el uso de la fuerza, entre otros.

## REFERENCIAS

- Amnesty International (2017). 10 Basic Human Rights Standards for Law Enforcement Officials. International Secretariat, Easton Street, London WC1X 8DJ, United Kingdom.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación (Vol. 14). Chillán, Chile: Universidad del Bío Bío. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>
- Chilón (2016). Abuso constante por parte del personal policial y modificaciones del Art. 376. Cajamarca: Tesis de posgrado.
- CONCYTEC. (02 de 10 de 2018). Reglamento de Calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Constitución Política. (1993). Lima.
- Diario el peruano (2010). Decreto Legislativo 1186. Criterios para delimitar el uso de la fuerza pública que ejerce la PNP. Editora Jurídica.
- Díaz (2015). Función pública y derechos humanos. Lima: Themis.
- Gabaldón (2016). Oficiales policiales y uso de la fuerza.
- Grandes (2017). Derecho penal del ciudadano. Lima: Palestra Editores.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Red Tercer Milenio. Recuperado el 12 de 09 de 2020, de [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf)

- Guerrero (2017). El uso legítimo de la fuerza policial: breve acercamiento al contexto mexicano. Redalyc: Bogotá.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Investigation Methodology (Sexta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill.
- High Commissioner For Human Rights (2004). Human Rights Standards and Practice for the Police.
- Labastida (2018). El principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad de leyes penales. Redalyc: México.
- León V. F. (2019). Presentación del nuevo reglamento de investigadores RENACYT y de la Ley del Investigador. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Malparada (2018). El derecho policial en el continente sudamericano. Buenos Aires: Ateneo.
- Merino (2015) Manifestaciones del poder público y la fuerza policial. Tesis de posgrado. Universidad de Santa fe.
- Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1990). La Habana: Cuba.
- ONU (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979
- Pariona (2016). Abuso de autoridad en un Estado de Derecho. Lima: Ara editores.
- Programa de cooperación en seguridad regional (2016). Informe sobre la gestión de la fuerza policial y el orden público. Fondo Editorial.



# **ANEXOS**

## ANEXO 01. MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivos	Categorías	Subcategorías
<p>La investigación se da en el contexto de las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales y la vulneración de derechos humanos hacia los ciudadanos.</p>	<p>El problema de investigación se plantea debido a que en sus diferentes niveles la PNP, usa la fuerza policial para ejercer control de una situación que constituye una amenaza o atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad o la vida de las personas, no obstante en</p>	<p>¿Cuáles son las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en los casos de abuso de autoridad?</p>	<p>Objetivo general: Determinar las implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales en casos de abuso de autoridad.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la regulación jurídica sobre el uso de la fuerza en los efectivos policiales</li> <li>- Identificar la regulación internacional en torno a los derechos humanos sobre el uso de la fuerza de efectivos policiales</li> </ul>	<p>Implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en los efectivos policiales</p>	<p>Regulación jurídica (Ejerce la aplicación del uso de la fuerza de acuerdo al principio de legalidad).</p> <p>Proporcionalidad (Ejerce la aplicación del uso de la fuerza de acuerdo al principio de proporcionalidad)</p> <p>Impactos (Cumple con estándares de protección y uso progresivo de la fuerza)</p>

	<p>algunos casos dicha conducta ejerce de forma desproporcional tal fuerza generando una situación de abuso de autoridad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar la legislación nacional y comparada sobre el abuso de autoridad.</li> <li>- Identificar las implicancias jurídicas del uso de la fuerza en los efectivos policiales en los casos de abuso de autoridad.</li> </ul>	<p>Casos de abuso de autoridad</p>	<p>Contenido esencial (La conducta se circunscribe en la normativa nacional vigente)</p> <p>Impacto jurídico (La conducta genera un impacto jurídico en la persona vulnerada).</p>
--	---	--	--	------------------------------------	--

## ANEXO 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA A ESPECIALISTAS EN DERECHO PENAL Y POLICIAL

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Por favor responda de acuerdo con su experiencia, a cada una de las preguntas planteadas. Su opinión será muy valiosa para respaldar los resultados de la presente investigación.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Analizar la regulación jurídica sobre el uso de la fuerza en los efectivos policiales

1. ¿Conoce Ud. la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales? Explique.
2. ¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar la regulación internacional en torno a los derechos humanos sobre el uso de la fuerza de efectivos policiales.

3. En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía. ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales? Justifique su respuesta.
4. ¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar derechos humanos? Explique.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Analizar la legislación nacional y comparada sobre el abuso de autoridad.

5. ¿Considera Ud. que existe algún vacío en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.
6. ¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Identificar las implicancias jurídicas del uso de la fuerza en los efectivos policiales en los casos de abuso de autoridad.

7. ¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia? Justifique su respuesta.
8. Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos? Justifique su respuesta.

***Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.***

**ANEXO 03**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, \_\_\_\_\_, 2021

Dr. \_\_\_\_\_

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Implicancias de las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar de qué manera Implican las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## **ANEXOS 03: VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

### **VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

#### **INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Conoce usted, la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales? Explique.			x	
2. ¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?			x	
3. ¿En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía? ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales? Justifique su respuesta.			x	
4. ¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar los derechos humanos? Explique.			x	
5. ¿Considera Ud. que existe algún vacío legal en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.			x	
6. ¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.			x	
7. ¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenaz resistencia? Justifique su respuesta.			x	
8. Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos? Justifique su respuesta.			x	

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	JHON MATIENZO MENDOZA
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACION DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Conoce usted, la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales? Explique.			<u>X</u>	
2. ¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?			<u>X</u>	
3. ¿En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía? ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales? Justifique su respuesta.			<u>X</u>	
4. ¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar los derechos humanos? Explique.			<u>X</u>	
5. ¿Considera Ud. que existe algún vacío legal en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.			<u>X</u>	
6. ¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.			<u>X</u>	
7. ¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenaz resistencia? Justifique su respuesta.			<u>X</u>	
8. Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos? Justifique su respuesta.			<u>X</u>	

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA.
Firma	



ÍTEM	CALIFICACION DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Conoce usted, la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales? Explique.			X	
2. ¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?			X	
3. ¿En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía? ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales? Justifique su respuesta.			X	
4. ¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar los derechos humanos? Explique.			X	
5. ¿Considera Ud. que existe algún vacío legal en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.			X	
6. ¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.			X	
7. ¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenaz resistencia? Justifique su respuesta.			X	
8. Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos? Justifique su respuesta.			X	

## **ANEXO 04: MATRIZ DE DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

### Respuesta a la pregunta 1 de la entrevista a los especialistas

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Conoce Ud. la regulación jurídica nacional en materia de uso de la fuerza en los efectivos policiales?	Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales	Si, la regulación para el uso de la fuerza policial (Decreto Legislativo N° 1186) la cual cumple su función en forma efectiva, ya que, neutraliza o supera el nivel de agresión o resistencia de individuos al margen de la ley.	La norma que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP es el Decreto Legislativo N° 1186 promulgado por el gobierno del ex presidente Ollanta Humala Tasso y fue promulgado para evitar excesos por parte de los efectivos Policiales.	Si, recientemente se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1186, el mismo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.	Si conozco, la norma que regula el uso de la fuerza está contenida en el Decreto Legislativo N° 1186	Regulación especial del empleo y uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 1186

**Respuesta a la pregunta 2 de la entrevista a los especialistas.**

**MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿Qué aspectos deberían valorarse antes que un efectivo policial que causó lesiones al intervenido se encuentre inmerso en un proceso penal por el delito de abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza habiendo actuado como establece la norma?	Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales	Un efectivo policial debe tener preparación y conocimiento jurídico para saber emplear el uso de la fuerza para no cometer lesiones y no ser denunciado por abuso de autoridad, así como también debe valorarse las actas de intervención las cuales deben ser bien elaboradas.	El efectivo policial al intervenir no debería sobre pasarse en hacer uso de la fuerza, es decir actuar de acuerdo como establece la norma, pues lo que se debe valorar son los elementos probatorios como el acta de intervención y reconocimiento médico legal (RML).	Básicamente las circunstancias en las que se realiza la intervención, debido a que como lo establece el Decreto Legislativo N°1186, existen niveles para el uso de la fuerza por parte del miembro de la PNP.	Deberían ser valoradas las actas de intervención policial, porque muchas veces solo se valora el reconocimiento médico legal (RML), pese a que la intervención se realizó de acuerdo a lo establecido en la norma.	Es necesario entender que la intervención policial varía respecto a las cuestiones que se presenten, por lo que, un aspecto a tener en consideración es respecto a las circunstancias en cómo se producen dichas lesiones.

**Respuesta a la pregunta 3 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DE SEGREGACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y COMPLICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
<b>Preguntas</b>	<b>Categoría</b>	<b>E.1</b>	<b>E.2</b>	<b>E.3</b>	<b>E.4</b>	<b>E.5</b>
<p>En los casos donde resulten con lesiones los intervenidos por parte de la policía. ¿Considera Ud. que en estos casos la regulación internacional sólo protege los derechos humanos de las personas y no de los efectivos policiales?</p>	<p>Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales</p>	<p>Considero que la regulación internacional debe proteger los derechos humanos en forma igualitaria para todos los ciudadanos y con mayor razón a la policía nacional porque dicha autoridad expone su vida por la seguridad de una nación.</p>	<p>La regulación internacional protege a todos sean civiles o policías, en ese sentido debo resaltar que la PNP tiene autoridad pues esta investida por el estado. Asimismo, existen instituciones internacionales como el CIDH y nacional a la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Totalmente, nuestra normativa nacional e internacional deja desprotegido a los miembros de la PNP, por cuanto, se preserva la integridad y dignidad de los intervenidos, pero se deje desamparado al efectivo policial que realiza la intervención.</p>	<p>No, porque si bien es cierto estos dispositivos normativos protegen en primer término a los intervenidos, también a elementos policiales a efecto de no caer en excesos.</p>	<p>Lamentablemente la legislación internacional ha sido mejor desarrollada en protección al intervenido, dejando de alguna manera sin protección a los efectivos policiales, que a decir verdad, en muchas intervenciones resultan ser heridos.</p>

**Respuesta a la pregunta 4 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DESG AVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y COMPLICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
<b>Preguntas</b>	<b>Categoría</b>	<b>E.1</b>	<b>E.2</b>	<b>E.3</b>	<b>E.4</b>	<b>E.5</b>
¿Conoce algún caso emblemático que sea ilustrativo para ejemplificar cómo el uso de la fuerza puede llegar a vulnerar derechos humanos?	Casos de abuso de autoridad en Perú	Caso “Miranda” efectivo de la PNP, que trabajaba en la ciudad de Piura, donde el efectivo policial por capturar a un delincuente que momentos antes había robado un celular le disparó causándole la muerte, fue procesado por homicidio calificado y por abuso de autoridad quien estuvo privado de su libertad.	Caso “Gerson Falla” donde se produjo uso excesivo de la fuerza y se victimó a quien puso férrea resistencia a la autoridad policial quien haciendo uso de sus facultades se excedió al golpear al intervenido en reiteradas veces lo cual produjo su muerte días después.	El reciente caso de los fallecidos Inti y Brayan, donde mediante una represión policial se llegó a este trágico resultado, que, si bien es cierto, no se ha logrado a determinar responsabilidad sobre estos hechos, es claro la vulneración de diversos derechos humanos.	Un caso muy relevante fue el sucedido en la ciudad de Cajamarca en la cual un policía hizo uso de un arma de fuego provocando la muerte de una persona cuando este trataba de evitar un desalojo de la vivienda en la que se encontraba.	Uno de los casos con mayor impacto mediático es el caso que tuvo lugar en la marcha en contra del gobierno del Sr. Merino de Lama, donde tuvo como resultado muchos heridos y la lamentable pérdida de dos jóvenes.

**Respuesta a la pregunta 5 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
<b>Preguntas</b>	<b>Categoría</b>	<b>E.1</b>	<b>E.2</b>	<b>E.3</b>	<b>E.4</b>	<b>E.5</b>
¿Considera Ud. que existe algún vacío en la regulación de la norma sobre el delito de abuso de autoridad en el Perú? Justifique su respuesta.	Normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales	Si, la defensa del policía ante un hecho por el uso de la fuerza debe ser automático antes que el efectivo policial sea detenido, encarcelado y lleve un proceso penal.	Considero que no existe ningún vacío, pues el abuso de autoridad solo es aplicable para aquellos actos funcionales abusivos que no sean sancionados por otros delitos contra la administración pública.	Es posible admitir que exista un vacío legal, toda vez que, el delito resulta ser muy amplio, es aplicable a todos los funcionarios, siendo que las condiciones en las que se realiza el delito varían respecto a las funciones de cada funcionario.	Considero que hay una desprotección al personal policial al limitarse o prohibirse el uso de los medios necesarios (arma de fuego) para realizar una intervención policial con éxito.	Considero que no existe un vacío legal, por contrario, considero que existe una falta de criterio de valoraciones de las conductas realizadas por los funcionarios.

**Respuesta a la pregunta 6 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DESGLOSADA DE CATEGORIZACIÓN Y DIFICULTAD DE LA ENTREVISTA</b>						
<b>Preguntas</b>	<b>Categoría</b>	<b>E.1</b>	<b>E.2</b>	<b>E.3</b>	<b>E.4</b>	<b>E.5</b>
¿Considera que las normas internacionales respecto al uso de la fuerza en efectivos policiales se ajustan a la realidad de cada país? Justifique su respuesta.	Casos de abuso de autoridad en Perú	En cada país las normas respecto al uso de la fuerza son diferentes ya que su realidad también es distinta y ello hace que no haya uniformidad de criterios respecto a su regulación de cada país.	Las normas internacionales respecto al uso de la fuerza establecen protocolos de los cuales los efectivos policiales deben tener en cuenta al hacer uso de la fuerza de acuerdo a cada realidad, es decir no tienen más valor en uno que otro país, es Erga Omnes.	Definitivamente no, debido que la realidad varía en cada país, no resulta ser la misma y por lo tanto, las normas internacionales presentan una dificultad respecto a su aplicación.	No, porque son generales, podemos apreciar que nuestros pueblos de la costa, sierra, selva, norte, centro y sur, son diferentes realidades, tanto que algunas normas no son útiles.	La aplicación de una norma internacional en muchos casos resulta ser un problema, debido a que estas normas son creadas en base a una realidad, que no resulta ser la misma en distintos países, siendo que su aplicación resultaría ser poco útil.

**Respuesta a la pregunta 7 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DESGREGACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
<b>Preguntas</b>	<b>Categoría</b>	<b>E.1</b>	<b>E.2</b>	<b>E.3</b>	<b>E.4</b>	<b>E.5</b>
¿Está de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP contra los ciudadanos, en casos donde el intervenido oponga tenas resistencia? Justifique su respuesta.	Casos de abuso de autoridad en Perú	Sí, estoy de acuerdo con el uso de la fuerza por parte de la PNP ante la resistencia del intervenido ya que el policía tiene que hacer respetar la ley y ejercer el principio de autoridad en todo momento y circunstancia ante un hecho violento.	Si, porque se tiene que respetar el principio de autoridad la cual tiene funciona la policía así como también, restablecer el orden público, para así evitar la anarquía, con la finalidad de lograr la paz social.	Va a depender de las circunstancias de la intervención, es decir, si en el caso concreto amerita el uso de la fuerza por parte de la PNP, teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1186, respecto a los niveles de la fuerza.	Claro que sí, puesto que el efectivo policial personifica la autoridad que impone la ley y esta debe respetarse y cumplirse a cabalidad por todos.	Considero que el empleo de la fuerza será necesario cuando se presenten causas que hagan necesario su uso, por lo mismo que establece el decreto mencionado, existen distintos niveles, y deberá ser aplicado en razón a dichos niveles.

**Respuesta a la pregunta 8 de la entrevista a los especialistas.**

<b>MATRIZ DESGRAVACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>						
Preguntas	Categoría	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
Respecto a los casos de abuso de autoridad contra los efectivos policiales ¿Considera Ud. que se valora el uso proporcional de la fuerza que hacen los efectivos PNP, aun cuando las actas formuladas sean escuetas en la información de los sucesos?	Casos de abuso de autoridad en Perú	Las actas deben ser bien formuladas por el efectivo policial pues esto demostraría una preparación y profesionalismo que garantiza la función policial en su contenido sobre los hechos ocurridos que luego van a ser usados en el proceso.	En mi opinión, de los exámenes médicos legales es de donde se va establecer la gravedad de las lesiones porque esta reflejará los daños que han causado al intervenido, en ese sentido no creo que el acta policial vaya reflejar la gravedad de las lesiones.	Con la emisión del último decreto legislativo (D.L N° 1186), se viene realizando una mejor valoración del uso de la fuerza por parte de los miembros de la PNP, pues ahora se tiene mayor consideración las circunstancias de la intervención.	No siempre, pues en muchos casos omiten consignar el procedimiento policial en las actas de intervención, pero para no ser denunciados por abuso de autoridad los efectivos policiales deben estar más preparados para esta situación.	Realmente no se realiza una valoración adecuada, pues, muchas veces solo se tiene en cuenta los agravios que presenta el intervenido, sin tener en consideración que dichos agravios son resultado de una intervención aparatosa.

**ANEXO 05: GUIA DE ENTREVISTA A MIEMBROS DE LA PNP**

**TITULO:** Implicancia de las normas que regulan el uso de la fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad.

**I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES Y ENTREVISTADO**

**(A):**

**FECHA:** ..... **HORA:** .....

**LUGAR:** .....

**ENTREVISTADORES:** Muñoz Izarra, Jilmer Alexander

Ponte Vallejos, Carlos Alberto

**ENTREVISTADO:**

**(opcional)** .....

**CARGO Y/O PUESTO:**

**(opcional)**

.....

**Instrucciones:** Por favor responda de acuerdo con su experiencia, a cada una de las preguntas planteadas. Su opinión será muy valiosa para respaldar los resultados de la presente investigación.

1. De acuerdo a los medios y métodos a emplear teniendo en cuenta el nivel de cooperación, resistencia o agresión al momento de intervenir. ¿Frente a qué circunstancias Ud. como efectivo de la Policía Nacional del Perú ha hecho uso de la fuerza? Explique.

-----

2. ¿Está de acuerdo Ud. como efectivo policial con la regulación nacional Decreto Legislativo N° 1186 sobre el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú? Justifique su respuesta.

-----

3. ¿Conoce Ud. las reglas y normas internacionales aplicables a la función policial? Si su respuesta es Si ¿Cuáles son las normas y como tomó conocimiento? Si su respuesta es No ¿Por qué?

-----

4. ¿Conoce Ud. alguna experiencia sea en el país o en el extranjero sobre casos de uso de la fuerza policial de forma excesiva? En su opinión explique cómo se debió actuar.

-----

5. ¿Considera Ud. que debe aplicarse la norma sobre el abuso de autoridad en todos los casos de uso de la fuerza policial? Justifique su respuesta.

-----

6. ¿Cree Ud. que las sanciones penales por casos de abuso de autoridad provocan pérdida de legitimidad en la Policía Nacional del Perú? Justifique su respuesta.

-----

7. ¿En los casos que ha hecho uso de la fuerza policial Ud. ha dejado constancia en el acta que ha elaborado? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?

-----

8. ¿En algún caso Ud. se ha visto involucrado en un proceso penal por abuso de autoridad por hacer uso de la fuerza policial? Explique.

-----

***Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación, cabe señalar, que esta entrevista es de tipo informativa, se reservaron las identidades de los entrevistados efectivos de la PNP con la finalidad de evitarles inconvenientes en su institución.***